



INFORMATIVO DINAVISA N°02/2023

La **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, informa y a su vez instruye a los establecimientos importadores de tintas de colores y negras que en su composición **NO CONTENGAN SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN Y QUE SU PARTIDA ARANCELARIA REQUIERA INTERVENCIÓN DE DINAVISA** que, para la autorización de las solicitudes de importación tramitadas a través de la Ventanilla Única de Importación - por la vía excepcional, deberán previamente:

- 1- Solicitar visto bueno con una nota en medio físico, dirigida al Director Nacional, declarando el listado de sus productos a importar; además de adjuntar sus respectivas fichas técnicas de seguridad donde se visualice claramente la composición de los productos. Estas fichas deben ser emitidas por el fabricante proveedor de los productos mencionados.
- 2- La nota de aprobación emitida por DINAVISA deberá adjuntarse a las solicitudes de importación excepcional en la VUI, junto con la factura y documentos de transporte correspondientes.
- 3- Cabe mencionar que la aprobación de DINAVISA para la importación del listado de productos verificados, será válida para cada trámite de importación posterior correspondientes a dichos productos.

Asunción, 27 de junio de 2023.



M.Sc. Q.F. Jorge Liou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria